



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2014

No. 1788 Bis

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) para el Ejercicio Fiscal 2014 3
- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y de la Oficina de Información Pública del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal correspondientes al año 2014 y enero de 2015, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de estas oficinas 26

#### Secretaría de Educación del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2014 29
- ◆ Reglas de Operación del Programa Alfabetización Diversificada 44
- ◆ Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las personas que ofrecen atención educativa asistencial, a las niñas y los niños matriculados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y centros de Educación Inicial (CEI) del Distrito Federal 57

#### Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Reglas de Operación del Seguro de Desempleo 2014 68
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (Capacites) para el Ejercicio Fiscal 2014 79
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Capacitación y Modernización (CyMO) para el Ejercicio Fiscal 2014 98

#### Delegación Azcapotzalco

- ◆ Reglas de Operación del Programa denominado “Programa Refugio de Mujeres Víctimas de Violencia”, implementado en la Delegación Azcapotzalco para el Ejercicio Fiscal 2014 110

#### Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2014 114

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la página 1

<b>Delegación Iztacalco</b>	
♦ Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2014	153
<b>Delegación La Magdalena Contreras</b>	
♦ Lineamientos y Mecanismos de Operación de diversos Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en La Magdalena Contreras	178
<b>Delegación Miguel Hidalgo</b>	
♦ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Conservatorio de Música”, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2014	196
♦ Reglas de Operación del Programa Social “Mejorando Tu Casa - Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo” de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2014	202
♦ Criterios de Aplicación del Programa Social “Ayuda a la Vivienda Precaria en las Colonias de Bajos Ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo” para el Ejercicio Fiscal 2014	211
<b>Delegación Milpa Alta</b>	
♦ Reglas de Operación para Programas Sociales 2014	217
<b>Instituto de Vivienda del Distrito Federal</b>	
♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014	245
<b>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal</b>	
♦ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2014	257
♦ Aviso	390



## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

**DORA PATRICIA MERCADO CASTRO**, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, con fundamento en los artículos: 1º, 2º, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV y 23 ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción XVII y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 6º, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 3, 5 fracción I, 9, 17 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal y 2, 6 fracción VII y 16 del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SEGURO DE DESEMPLEO 2014.**

#### **INTRODUCCIÓN**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 1º, 5º, 25, 26 y 123 establecen que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la libertad de trabajo, la obligación del Estado de fomentar el empleo y la justa distribución de la riqueza, el derecho al empleo, y las determinaciones sobre las relaciones de trabajo y seguridad social que se encuentran reglamentadas en la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

El artículo 123 Constitucional, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, que para tales efectos, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley.

La Ley Federal del Trabajo en los artículos 2º y 3º indican que las normas del trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales, por lo que, debe respetarse plenamente la dignidad humana del trabajador, no existiendo discriminación alguna, obteniendo acceso a la seguridad social y percibiendo un salario remunerador. El Trabajo es un derecho y un deber social. No es artículo de comercio.

La Organización Internacional del Trabajo refiere que en América Latina el trabajo digno y decente ha perdido terreno y junto a ello, se ha producido un desplazamiento hacia la desocupación y el trabajo informal.

La falta de empleo, la pobreza y deslocalización han debilitado la capacidad de negociación de las trabajadoras y trabajadores para establecer mejores condiciones laborales, permitiendo que se generalice el uso de mano de obra flexible, barata y a tiempo parcial.

La Organización Internacional del Trabajo, señala que más del 60% del empleo urbano se ha establecido en la informalidad.

El ocho de octubre de dos mil ocho, se publicó en la Gaceta Oficial, la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, que tiene por objeto instituir y normar como política pública la programación del Seguro de Desempleo, como un beneficio de las y los trabajadores que involuntariamente pierdan su empleo en el Distrito Federal.

El objetivo principal del Seguro de Desempleo, es promover el cumplimiento de los derechos económicos y sociales de los habitantes del Distrito Federal en materia de trabajo, así como disminuir la desigualdad social, revertir el proceso de exclusión y segregación social.

El Seguro de Desempleo es de carácter tutelar, universal y solidario, bajo la responsabilidad del Estado, es un derecho de todas y todos los trabajadores que se encuentren desempleados. Es una protección ante la contingencia de la pérdida del empleo impactando con tal circunstancia directamente en la sociedad.

Este sistema de protección social, apoya al beneficiario en su proceso de reincorporación al mercado de trabajo formal, bajo un esquema de solidaridad social entre gobernantes y gobernados.

Asimismo, en el marco de los principios de la Planeación del Desarrollo Social en el Distrito Federal, en forma democrática, con perspectiva de género y en el marco de la no discriminación, se atiende y otorga protección social, a la población en estado de vulnerabilidad y alta marginalidad, ello con motivo de la pérdida del empleo ampliando la cobertura a mujeres embarazadas que han sido despedidas injustificadamente por su empleador, así como a migrantes, preliberados y liberados.

Considerando que una de las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal desde 2009, fue ampliar la cobertura del Seguro de Desempleo a las personas migrantes, el Gobierno del Distrito Federal, en ese entonces, anunció la creación del “Programa Emergente de Apoyo a Trabajadoras y Trabajadores Migrantes Desempleados del Distrito Federal”, el cual se instituyó como una política pública dentro de las acciones instrumentadas por las autoridades capitalinas.

Finalmente, en atención a que la segunda demanda más sentida de la población después de la seguridad pública, es el empleo, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo a través de la Dirección de Seguro de Desempleo, cumple con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, mismo que en el Eje 1, Equidad e inclusión social para el desarrollo, área de Oportunidad 7, Empleo con equidad, vinculado al objetivo 1 señala:

“Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.”

## **I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La autoridad responsable de la aplicación del Seguro de Desempleo es la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y la autoridad responsable de la ejecución del gasto, es la Dirección de Seguro de Desempleo.

Asimismo, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo a través de la Dirección del Seguro de Desempleo, tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, así como, resolver aquellos asuntos no previstos en las mismas.

Los procedimientos y trámites del Seguro de Desempleo quedarán sujetos en lo conducente, a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables de la Administración Pública del Distrito Federal, así como a las presentes Reglas de Operación.

## **II. OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Otorgar una protección básica a las y los trabajadores asalariados que hayan perdido el empleo, incluyendo a grupos vulnerables y discriminados y al mismo tiempo, crear las condiciones que contribuyan a la subsistencia básica e impulsen la incorporación al mercado laboral y al goce del Derecho Constitucional al Trabajo.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- A.** Otorgar un derecho económico a las y los trabajadores, grupos vulnerables, discriminados, migrantes que retornen al Distrito Federal, que hayan perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad, bajo las condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación así como a personas liberadas y preliberadas de Centros de Reclusión del Distrito Federal que se encuentren en condiciones de insertarse a un empleo formal.
- B.** Estimular y promover la incorporación de las y los beneficiarios del Seguro a un empleo en el sector formal de la economía en el Distrito Federal, contribuyendo con esto a reducir la informalidad y el trabajo precario.
- C.** Impulsar la capacitación de los beneficiarios en el desarrollo de nuevas habilidades que les permitan fortalecer su potencial laboral y orientarlos hacia la organización social del trabajo, a través de la vinculación a bolsas de trabajo y mecanismos de inserción laboral que ofrece la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

## ALCANCES

El Seguro de Desempleo otorgará un apoyo económico consistente en 30 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal y será entregado mensualmente al beneficiario.

El beneficio del Seguro será entregado por la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo por conducto de la Dirección de Seguro de Desempleo, a través de una tarjeta bancaria u otro mecanismo que se considere pertinente conforme a la Ley.

Los Beneficiarios sólo pueden acceder al Seguro durante un plazo no mayor a seis meses, cada dos años, siempre que justifiquen ante la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo el cumplimiento de los requisitos y las obligaciones previstas en este ordenamiento, las presentes Reglas y demás disposiciones administrativas aplicables.

## III. META FÍSICA

Se tiene una meta anual de otorgar 262,939 apoyos económicos tanto a personas beneficiarias subsecuentes como a nuevas personas beneficiarias que se incorporen durante el 2014, cifra susceptible de modificación.

## IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

A) Se cuenta con un presupuesto de \$558,731,234.00 susceptible de modificación.

B) CALENDARIO DE GASTO

<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>
44,232,889.36	44,232,889.36	44,232,889.36	44,232,889.36	44,232,889.36	44,232,889.36
<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Octubre</b>	<b>Noviembre</b>	<b>Diciembre</b>
44,232,889.36	44,232,889.36	44,232,889.36	44,232,889.36	44,232,889.36	44,232,889.36

Se podrá disponer hasta el 5% del presupuesto asignado al Seguro de Desempleo para gastos de operación. Información susceptible de modificación.

## V. REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO DE ACCESO

### POBLACIÓN OBJETIVO

Las y los ciudadanos que se encuentren desempleados, grupos vulnerables, discriminados, migrantes, preliberados y liberados de Centros de Reclusión del Distrito Federal, residentes en el Distrito Federal que cumplan con los siguientes:

- 1. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR TODO SOLICITANTE AL SEGURO DE DESEMPLEO:**
  - A.** Ser residente del Distrito Federal.
  - B.** Haber laborado previamente a la pérdida del empleo, para una persona moral o física con domicilio fiscal en el Distrito Federal, al menos durante seis meses continuos, en alguno de los dos últimos empleos.
  - C.** Haber perdido su empleo a partir del 1° de enero de 2006, por causas ajenas a su voluntad. Para cada población objetivo se estará a lo dispuesto en el apartado correspondiente.
  - D.** No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o relación laboral diversa.
  - E.** Ser demandante activo de empleo.
  - F.** El trámite es personal, individual e intransferible.
- 2. DOCUMENTACIÓN BÁSICA REQUERIDA PARA TODO TRÁMITE AL SEGURO DE DESEMPLEO, EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO:**

- A. Acta de nacimiento legible.
  - B. Identificación oficial **vigente** con fotografía y firma:
    - Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
    - Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
    - Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública.
    - Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional en su caso con el resello correspondiente.
    - Licencia para conducir expedida en el Distrito Federal.
  - C. Clave Única de Registro de Población (CURP).
  - D. Comprobante de residencia en el Distrito Federal con vigencia no mayor a 3 meses a la solicitud, de los cuales podrá ser uno de los siguientes:
    - Recibo telefónico local.
    - Recibo de luz.
    - Recibo de impuesto predial.
    - Recibo de suministro de agua.
    - Certificado de residencia domiciliar delegacional.
    - Recibo de gas natural.
3. DOCUMENTACIÓN BÁSICA REQUERIDA para el solicitante que **HAYA CONTADO CON LA PRESTACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**. DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL 2 DE LOS REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO DE ACCESO, EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO, ASÍ COMO:
- A. Baja expedida por Institución de Seguridad Social.
  - B. Reporte Informativo de Semanas Cotizadas o recibos de pago que acrediten los seis meses laborados.
4. DOCUMENTACIÓN BÁSICA REQUERIDA para el solicitante que **NO HAYA CONTADO CON LA PRESTACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL 2 DE LOS REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO DE ACCESO, EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO, ASÍ COMO:

Deberá optar por uno de los siguientes incisos:

- A. Citatorio y Cédula de Seguimiento, expedidos por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal debidamente certificado por el titular de la misma.
- B. Escrito Inicial de Demanda presentada ante la Junta de Conciliación y Arbitraje competente, Auto de Radicación y última actuación.
- C. Convenio celebrado ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo o Junta de Conciliación y Arbitraje competente.
- D. Constancia laboral expedida por la empresa o patrón, la cual debe presentarse en hoja membretada con logotipo de la misma, domicilio fiscal, Registro Federal de Contribuyentes, números telefónicos fijos y firmada por el representante legal, responsable del área de Recursos Humanos o patrón y copia de cédula fiscal;

#### REQUISITOS PARA EL CASO DE MIGRANTE:

- A. Acreditar estar en estado de desempleo a partir del 1° de enero de 2008.
- B. No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o relación laboral diversa, tanto en México como en el extranjero.
- C. El apoyo será otorgado por única ocasión al solicitante en esta calidad de migrante, sin importar la situación migratoria.

DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA REQUERIDA, SEÑALADA EN EL NUMERAL 2 DE LOS REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO DE ACCESO, EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO, ASÍ COMO, UNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Partida de Nacimiento y/o Acta de Nacimiento.
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Consulados.
- Forma Migratoria Múltiple.
- Tarjeta de Residente Permanente.
- Tarjeta de Residente Temporal.
- Cedula de Vecindad.
- Documento Nacional de Identidad.
- Documento de Deportación.
- Matricula Consular.

En caso de no contar con el documento que acrediten la condición migratoria invocada, deberá presentar uno de los siguientes documentos vigentes, emitido por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal (SEDEREC):

- Constancia de Registro.
- Constancia de Identidad.

REQUISITOS PARA EL CASO DE **PERSONA LIBERADA Y PRELIBERADA** QUE HAYA SIDO INTERNA DE CENTROS DE RECLUSIÓN DEL DISTRITO FEDERAL:

- A. Haber obtenido su libertad de los diversos Centros de Reclusión del Distrito Federal a partir de enero de 2011.
- B. El apoyo será otorgado por única ocasión al solicitante que se encuentre en esta particularidad.

DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA REQUERIDA, SEÑALADA EN EL NUMERAL 2 DE LOS REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO DE ACCESO, EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO, ASÍ COMO:

- A. Documento que acredite la calidad de liberado y/o preliberado de algún Centro de Reclusión del Distrito Federal, presentando uno de los siguientes:
  - Constancia de Internamiento.
  - Sentencia emitida por autoridad competente, la cual dicte la libertad del procesado.
  - Partida Jurídica expedida por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Gobierno del Distrito Federal.
  - Boleta de libertad otorgada por la autoridad competente.
  - Oficio emitido por el Centro Penitenciario en el que conste el ingreso y egreso del individuo del Centro Penitenciario.

REQUISITOS PARA EL CASO DE **MUJERES TRABAJADORAS DESPEDIDAS EN FORMA INJUSTIFICADA POR MOTIVO DE EMBARAZO**, COMO UNA ACCION DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL UNO DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO, INCISOS **A, D y F, DE LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN.**

**DOCUMENTACIÓN BÁSICA REQUERIDA. DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL 2 DE LOS REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO DE ACCESO, EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO, Y ACREDITAR ESTADO DE EMBARAZO, ASÍ COMO:**

Uno de los siguientes requisitos:

- A. Citatorio y Cédula de Seguimiento, expedidos por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal debidamente certificado por el titular de la misma.
- B. Canalización emitida por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal.
- C. Documento emitido por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal (COPRED) que acredite la discriminación por motivo de embarazo.
- D. Opinión Jurídica emitida por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal (COPRED).
- E. Convenio finiquito.
- F. Recibo de pago.
- G. Escrito Inicial de Demanda presentada ante la Junta de Conciliación y Arbitraje competente, Auto de Radicación y última actuación.

#### REQUISITOS PARA EL CASO DE **REINGRESO** AL SEGURO DE DESEMPLEO:

- A. Haber cumplido dos años a partir de la fecha en que recibió su último apoyo mensual del último trámite al Seguro de Desempleo.
- B. Haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos y requerimientos del Seguro de Desempleo en su momento.
- C. El periodo de empleo a registrar, deberá ser distinto y posterior al del último trámite realizado para el ingreso al Seguro de Desempleo.

DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA REQUERIDA, SEÑALADA EN EL NUMERAL 2 DE LOS REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO DE ACCESO, EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO.

En caso de solicitantes que HAYAN CONTADO CON LA PRESTACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA REQUERIDA, SEÑALADA EN EL NUMERAL 3 DE LOS REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO DE ACCESO, EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO.

En caso de solicitantes que NO HAYAN CONTADO CON LA PRESTACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA REQUERIDA, SEÑALADA EN EL NUMERAL 4 DE LOS REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO DE ACCESO, EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO.

#### REQUISITOS PARA **SITUACIONES DE EXCEPCIÓN**

- A. Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Titular de la Administración Pública del Distrito Federal, emita Acuerdo, Declaratoria ó Decreto, donde instruya a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo la intervención para emitir el apoyo del Seguro de Desempleo.
- B. Cumplir con los Lineamientos y requisitos que establezca la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la Dirección de Seguro de Desempleo, en el marco del Acuerdo, Declaratoria ó Decreto.

#### REQUISITOS DE PERMANENCIA DURANTE EL PERIODO EN QUE SEA BENEFICIARIO DEL SEGURO DE DESEMPLEO

- A. Proporcionar a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, la información y documentación que se le solicite, así como, presentarse en las oficinas centrales de la Dirección de Seguro de Desempleo, cuando se le requiera.
- B. Comunicar los cambios de domicilio.
- C. Buscar un nuevo empleo y asistir por lo menos a 2 entrevistas mensuales con las empresas que estén ofertando empleos y/o buscar vacantes a través de las ofertas laborales que publica la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo u otros medios electrónicos y de comunicación masiva.
- D. Asistir, cuando corresponda a su perfil y necesidades, a las jornadas de Capacitación y Formación que sean convocadas por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.
- E. Aceptar los controles, registros y supervisiones por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

- F. Renunciar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al apoyo del Seguro de Desempleo, si consigue empleo antes de los seis meses y/o obtuvo cualquier otro beneficio de los programas operados por el Gobierno del Distrito Federal o recupere su trabajo, después de haber ocurrido lo anterior, a fin de que opere la suspensión inmediata del apoyo del Seguro de Desempleo.
- G. Aceptar que, a los seis meses la Carta Compromiso dejará de surtir efecto para recibir la transferencia mensual, la cual cesará automáticamente. Bajo ninguna circunstancia habrá prórroga o excepciones.
- H. Manifiestar bajo protesta de decir verdad que los datos plasmados en la solicitud al Seguro de Desempleo así como la documentación proporcionada, son fidedignos. En caso de incurrir en falsedad se sujetará a lo dispuesto en el último párrafo del apartado de Revisión de Datos y demás disposiciones aplicables.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los requisitos del Seguro de Desempleo serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en las páginas Web de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y la Dirección de Seguro de Desempleo [www.styfe.df.gob.mx](http://www.styfe.df.gob.mx); [www.segurodedesempleo.df.gob.mx](http://www.segurodedesempleo.df.gob.mx).

Para el otorgamiento del apoyo por concepto de Seguro de Desempleo, se estará a la disponibilidad presupuestal, y dará prioridad a la población desempleada en estado de vulnerabilidad y alta marginalidad conforme a las Reglas de Operación.

## VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

- A. Acudir personalmente a las Oficinas y Módulos del Seguro de Desempleo señalados en las presentes Reglas de Operación.
- B. Presentar documentación requerida para el trámite al Seguro de Desempleo.
- C. Requisar en su caso solicitud de ingreso al Seguro de Desempleo.
- D. Suscribir Carta Compromiso donde se especifican las obligaciones que adquiere el beneficiario e integrar y entregar de manera personal y directa la solicitud, carta compromiso y documentación requerida, a efecto de integrar el expediente.
- E. Suscribir la “Declaratoria de Decir Verdad” que en caso de incurrir en falsedad se estará a lo dispuesto por los ordenamientos legales a que haya lugar.
- F. Una vez reunidos los requisitos y documentación necesaria se le entregará el acuse de recibo de solicitud de ingreso, mismo que contendrá el folio y fecha de recepción.
- G. En caso de imprecisiones en el expediente, acudir cuando se le requiera a las oficinas centrales para aclaraciones al trámite del Seguro de Desempleo.
- H. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través del Comité Calificador de Solicitudes evaluará éstas para su aprobación o no aprobación.
- I. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo deberá dar respuesta a las solicitudes presentadas por las personas interesadas en obtener el Seguro, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de las mismas.
- J. En caso de aprobación de la solicitud al Seguro de Desempleo, se emitirá la tarjeta bancaria, a efecto de otorgar el apoyo económico.
- K. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo publicará en las páginas Web [www.styfe.df.gob.mx](http://www.styfe.df.gob.mx); [www.segurodedesempleo.df.gob.mx](http://www.segurodedesempleo.df.gob.mx); la lista de las personas aceptadas en el Seguro de Desempleo, salvaguardando las previsiones que en estos casos prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- L. Una vez publicada la emisión de tarjeta bancaria correspondiente, contará con un mes para recogerla, en caso de incumplimiento al término establecido, será cancelado el trámite.
- M. La ejecución y aplicación de las presentes Reglas de Operación estarán a cargo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo a través de la Dirección de Seguro de Desempleo.
- N. La Secretaría de Desarrollo Social, a través de LOCATEL, abrirá una línea telefónica de información y orientación sobre el Seguro de Desempleo.

- O. La supervisión y vigilancia del Seguro de Desempleo, estará a cargo del Comité Técnico que estará integrado por las Dependencias involucradas en el desarrollo del mismo conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo.

#### DIFUSIÓN DEL SEGURO DE DESEMPLEO A LA POBLACIÓN

- Información del Seguro de Desempleo, a través de la página [www.segurodedesempleo.df.gob.mx](http://www.segurodedesempleo.df.gob.mx)
- La publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las Reglas de Operación.

#### MÓDULOS DE ATENCIÓN DEL SEGURO DE DESEMPLEO

- MÓDULO DE ATENCIÓN CENTRAL

Calle Bolívar número 231, 1° piso, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Tels. 55786255, 55786129 y 018008491075.

Atiende a población en general y persona liberada y preliberada de los diversos Centros de Reclusión del Distrito Federal.

Horario de atención al público: de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

- MÓDULOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO

- **ÁLVARO OBREGÓN**  
Calle 10 y Canarios, Col. Tolteca. Tel. 5276 6885 y 86
- **AZCAPOTZALCO**  
Calzada Camarones 494 Esq. Norte 87-B, Col. El Recreo. Tel. 5396 1523
- **BENITO JUÁREZ**  
Prolongación Uxmal Casi esq. Municipio Libre, Col. Santa Cruz Atoyac.
- **COYOACÁN**  
Módulo 1. Av. Santa Úrsula s/n entre San Ricardo y San Isauro, Col. Pedregal Santa Úrsula.  
Tel. 5421 4004
- **CUAJIMALPA**  
Av. Juárez s/n esq. Av. México, Edif. Cultural, Col. Cuajimalpa. Tel. 5812 2688
- **GUSTAVO A. MADERO**  
Módulo 1. Calle 5 de Febrero y Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Tel 5750 2955.
- **CUAUHTÉMOC**  
Módulo 1. Calle Zarco Esq. Violeta, Col. Guerrero. Tel. 5535 6005 y 5546 4229.  
(Atiende a población en general y migrantes)
- **Módulo 3.** San Antonio Abad 122, 4° piso, Colonia Tránsito.  
Dentro de las Instalaciones de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo.
- **MIGUEL HIDALGO**  
Edif. estación Metro Tacuba 4° Piso, Col. Pueblo de Tacuba.  
Tel. 5386 8476 y 5386 8479
- **TLALPAN**

Periférico Sur e Insurgentes Sur, Col. Villa Olímpica. Tel.5665 5712

- IZTACALCO  
Av. Añil y Río Churubusco, Col. Granjas México. Tel. 5654 7044 y 5654 70 55
- VENUSTIANO CARRANZA  
Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col. Jardín Balbuena.  
Tel. 5768 6460 y 5752 1844
- IZTAPALAPA  
Calle Ayuntamiento y Aldama, Col. Barrio San Lucas. Tel. 5445 1158 y 5445 1086.
- XOCHIMILCO  
Calle Durazno y Ejido, Col. San José de las Peritas. Tel. 5641 7065 y 5653 2388.

#### A) . REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE DATOS

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo a través de la Dirección del Seguro de Desempleo, en caso de duda, procederá a llevar a cabo la verificación de la residencia y revisión de la información y documentación contenida en la solicitud.

Cuando la autoridad en sus facultades de revisión del trámite detecte falsedad en la información, documentos y declaraciones, de manera inmediata suspenderá la transferencia del apoyo económico. Asimismo, hará de conocimiento a la Contraloría Interna en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, y en su caso, presentará la denuncia de hechos posiblemente constitutivos de delito ante el Ministerio Público.

#### B) . LEYENDA DE TRANSPARENCIA

El Seguro de Desempleo, está sujeto al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por lo que en todo medio de difusión y en todos los Módulos de atención al público estará presente la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la Autoridad competente”

- C) . El trámite, formatos y apoyo económico por concepto de Seguro de Desempleo es GRATUITO.

### VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

#### QUEJA

En caso de discriminación, exclusión injustificada ó cualquier otra conducta que vaya en detrimento del servicio público prestado por parte de los servidores públicos del Distrito Federal, el solicitante podrá hacer uso de la queja o reclamación ante esta Autoridad, en las Oficinas Centrales ubicadas en calle Bolívar número 231, 1° piso, Col. Obrera, C.P. 06800, Delegación Cuauhtémoc, D.F. o ante la Contraloría Interna en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

#### INCONFORMIDAD

En caso de Inconformidad respecto del proceso de tramitación del Seguro de Desempleo, el solicitante podrá presentarse ante la Contraloría Interna en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, la Procuraduría Social, Locatel, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y cuando haya actos presumiblemente constitutivos de delito, ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

## VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

En todo momento las personas solicitantes o en goce del Seguro de Desempleo que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Protección y Fomento al Empleo del Distrito Federal, Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables, podrán exigir el cumplimiento estricto de las presentes Reglas de Operación, así como:

- A. La recepción en tiempo y forma de la respuesta a su solicitud.
- B. Recibir las transferencias de recursos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, una vez aprobada la solicitud.

En caso contrario, en primer lugar, se estará a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación en materia de Queja e Inconformidad una vez agotado el procedimiento, se estará a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

## IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

### 1. Comité Técnico para la Supervisión Vigilancia y Evaluación del Seguro de Desempleo.

Para el seguimiento y evaluación permanente del Seguro de Desempleo, se constituirá bajo la coordinación de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, el Comité Técnico para la Supervisión, Vigilancia y Evaluación del Seguro de Desempleo, integrado, además por la Secretaría de Finanzas, de Desarrollo Social, de Desarrollo Económico y la Procuraduría Social, la Contraloría General del Distrito Federal, que asistirá únicamente con voz. Este Comité servirá para deliberar, analizar y valorar la evolución e instrumentación del Seguro de Desempleo, así como sugerir ajustes y modificaciones.

### 2. Indicadores de cobertura.

Beneficiarios:

Beneficiarios Seguro Desempleo / Total de Desempleados en el D.F.

De Género:

Beneficiarias del Seguro de Desempleo / Total De Beneficiarios de Seguro de Desempleo.

Por Grupo Específico:

Total De Beneficiarios Migrantes / Total De Beneficiarios de Seguro de Desempleo.

Total De Beneficiarios Preliberados y Liberados / Total De Beneficiarios de Seguro de Desempleo.

### Indicadores de gestión:

Atención

Total de Población Atendida / Total de Desempleados en el D.F.

Total de solicitudes aprobadas / Total de solicitudes documentadas.

Presupuesto

Presupuesto ejercido / presupuesto total

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Para hacer efectiva la forma de participación social, se creó el micrositio de Seguro de Desempleo [www.seguorodedesempleo.df.gob.mx](http://www.seguorodedesempleo.df.gob.mx) que constituirá un mecanismo e instrumento de consulta para que el solicitante que goce del Seguro de Desempleo, pueda manifestar sus opiniones, sugerencias e inconformidades.

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Seguro de Desempleo servirá como instrumento para que las personas solicitantes o en goce del Seguro de Desempleo puedan acceder conforme a la normatividad aplicable, al conjunto de los programas de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, la de Desarrollo Económico y la de Desarrollo Social, principalmente.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**Beneficiario:** Todo ciudadano que haya perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad, resida en el territorio del Distrito Federal y cumpla con los requisitos previstos en estas Reglas de Operación, para acceder al apoyo del Seguro de Desempleo.

**Ciudadano:** Los varones y mujeres de 18 años cumplidos, residente del Distrito Federal.

**COPRED.** Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal.

**Desempleado:** Trabajador que por causas ajenas a su voluntad, deje o sea separado de su empleo formal.

**Empleo:** Derecho Humano consagrado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en dedicarse libremente a la profesión, industria, comercio o trabajo socialmente útil y de forma remunerada.

**Igualdad Sustantiva:** Es la que se logra eliminando la discriminación contra las mujeres que menoscaba o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito laboral. Supone el acceso a las mismas oportunidades, considerando las diferencias biológicas sociales y culturales de mujeres y hombres.

**Liberado:** Persona que obtenga su libertad de alguno de los Centros Penitenciarios del Distrito Federal.

**Lineamientos:** Lineamientos para la elaboración de la Reglas de Operación de los Programas Sociales.

**Migrante:** Persona originaria o residente del Distrito Federal que salga de la entidad federativa con el propósito de residir en otra entidad federativa o en el extranjero.

**Preliberado:** Aquella persona sujeta al beneficio, después de cumplir una parte de la sanción impuesta.

**Salario:** Es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.

**Secretaría.-** Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

**SEDEREC:** Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal.

**Seguro:** Seguro de Desempleo.

**Situación de Excepción:** Aquella que determine el Jefe de Gobierno, Titular de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Trabajador:** Persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.

**Trabajo:** Toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente aviso de las Reglas de Operación del Seguro de Desempleo 2014, será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Las presentes Reglas serán aplicables a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 30 de enero de 2014.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

**LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO**

---